

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 296

2 2 MAY 2019

Por la cual se autoriza apoyo movilidad a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) ha sido convocada a participar en el X Encuentro Nacional de Programas de Ingeniería de Sistemas y afines REDIS organizado por la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, que tendrá lugar del 05 al 08 de junio del 2019 en Valledupar -Colombia

Que, fue designado el servidor público SOCRATES ROJAS AMADOR, identificado con CC 79.657.135 de Chingate Boyacá, Decano, código 0160 grado 07 del área del programa de Sistemas, según manifestación escrita presentada en el formato de solicitud de movilidad nacional e internacional de fecha 10 de mayo del 2019 firmada por el representante legal Hno. José Gregorio Contreras Fernández, Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).

Que, el costo de la inscripción para participar en el "X Encuentro Nacional de Programas de Ingeniería de Sistemas y afines REDIS" es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$1.200.000, oo), según documento remitido el 10 de abril, por la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas y afines

Que, por lo anterior, se procedió a expedir el CDP No 24119 por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$1.200.000, oo), de fecha 10 de mayo 2019.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de inscripción por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$1200.000, oo) a:

Nombres	Valor	Cuenta No
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemsa	\$ 1.200.000	20984902095 (Bancolombia)

ARTICULO 2º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 2 MAY 2019

EL RECTOR(E),

ING. CARLOS EDUARDO PINZON GONZALEZ

Elaboró: Diana Marcela Castañeda – Técnico Operativo Capacitación Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Profesional Gestión de Talento Humano d'Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPB CLASIF. DE INTEGRIDAD CLASIF. DE DISPONIBILIDAD